

DIRECTRICES PARA LA DEFENSA DE TESIS DE DESARROLLOS CONFIDENCIALES.

En el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata

Documento elaborado por la Dirección de Propiedad Intelectual. UNLP 2005)

Los trabajos de tesis finales de postgrado que consistan en resultados posibles de protección bajo los sistemas de Patentes de Invención o del resguardo como Secreto o Know How, conforme lo establecido en el Art. 5 de la Ord. HCS 275/07 sobre Difusión de los Resultados, deberán, al momento de la defensa seguir las siguientes recomendaciones.

1. Características de la confidencialidad (en relación a las presentaciones)

1.1. Que no haya tenido una divulgación previa.

En general, los recaudos de confidencialidad sobre los resultados de investigaciones deben tomarse solamente en relación a aquellos conocimientos que consistan en verdaderas “innovaciones” y que por su valor potencial “deseen ser apropiados” deberán preservarse en secreto, al menos hasta la fecha de presentación de solicitud de título ante la oficina administrativa nacional pertinente. (INPI, INASE, SENASA, ANMAT u otros)

Todo aquel desarrollo que no se deseen proteger, puede difundirse libremente.

2. De la presentación de la documentación:

2.1. La presentación de la documentación, debe realizarse bajo reserva expresa de confidencialidad.

2.2. La remisión de la copia de la tesis a los miembros del jurado, debe realizarse en formato analógico (contenido impreso en papel, no en medio electrónico) y entregado en sobre cerrado en mano a cada miembro.

3. De los recaudos a tomar en el ámbito académico.

3.1. Las comisiones académicas que tomen intervención en cualquier tema relacionado con la tesis, así como, el consejo académico y los secretarios de grado y postgrado deben extremar las medidas para preservar la confidencialidad de los desarrollos. (Esto implica que el expediente debe manejarse en forma reservada haciendo conocer sobre la situación a todo aquel que deba tomar contacto con el mismo).

3.2. Los miembros del jurado deberán firmar un acuerdo de confidencialidad en relación al contenido de la tesis previo a la remisión de la copia. El plazo de resguardo de secreto será establecido en el acta.

3.3. Una vez finalizada la defensa de la tesis los miembros del jurado deberán proceder a la devolución del original o en su defecto, mantenerlo en reserva hasta la fecha de publicación del contenido de la tesis. Esta publicación puede ser realizada a través de una solicitud de patente de invención, boletín oficial de cualquier órgano de la

administración nacional (INPI, INASE, SENASA, ANMAT) o de la reproducción del contenido en una revista científica.

3.4. La defensa de la tesis se debe hacer sin la presencia de público general, sin embargo todo aquel que desee asistir deberá firmar el acuerdo de confidencialidad.

3.5. La remisión de la copia para la biblioteca se realizara después de la publicación del contenido de la tesis. Esta publicación puede ser realizada a través de una solicitud de patente de invención, boletín oficial de cualquier órgano de la administración nacional (INPI, INASE, SENASA, ANMAT) o de la reproducción del contenido en una revista científica.